



## COMUNICADO

El Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), en atención a las medidas de cierre de negocios y empresas declaradas por el Gobierno de la República el domingo 15 de marzo de los corrientes, a la comunidad empresarial y población en general **COMUNICA** lo siguiente:

**PRIMERO:** Hacemos un llamado a todas la empresas, sus colaboradores y a la población en general a acatar las medidas de prevención del contagio y propagación del virus COVID-19 que han declarado las autoridades del Gobierno de la República; nos encontramos ante la declaración de un Estado de Emergencia, en donde es deber de todos cumplir con las medidas que sean necesarias para preservar la salud personal y de la comunidad.

**SEGUNDO:** A las empresas les recordamos, que se han suspendido las labores en el sector privado con excepción de:

1. Supermercados, mercados, mercaditos, pulperías y abarroterías;
2. Hospitales, centros de atención médica, laboratorios médicos y veterinarias;
3. Industria farmacéutica, farmacias, droguerías y empresas dedicadas a la producción de desinfectantes y productos de higiene;
4. Gasolineras;
5. Empresas de seguridad y transporte de valores;
6. Bancos y cooperativas de ahorro y crédito;
7. Tren de Aseo;
8. Industria Agroalimentaria incluidos centros de distribución de alimentos y bebidas;
9. Restaurantes que cuenten con autoservicio, estando obligadas a brindar servicio únicamente desde la ventanilla de atención;
10. Restaurantes que con servicio a domicilio y empresas que se dediquen a la entrega de alimentos o productos de primera necesidad a domicilio;
11. Industria agropecuaria, labores agrícolas de recolección y empresas de agroquímicos;
12. Industria dedicada a la generación, distribución y comercialización de energía eléctrica;
13. Empresas de telecomunicaciones, proveedoras de internet y los medios de comunicación incluyendo radio, televisión, prensa escrita, prensa digital y las empresas de cable;
14. Las empresas dedicadas a la carga aérea, marítima y terrestre que tenga por objeto el transportar bienes de exportación o importación por medio de los puertos.
15. Empresas de transporte humanitario y suministro de agua.



Todas las empresas antes descritas deben de prestar sus servicios estando en la obligación de cumplir con todas la medidas de seguridad e higiene para centros de trabajos para prevenir el contagio y propagación del virus COVID-19.

**TERCERO:** Hacemos un llamado a las empresas con el propósito de preservar los empleos de los colaboradores de las mismas, pudiendo adoptar las medidas siguientes:

1. Que se apliquen políticas de realización de labores desde el hogar o teletrabajo;
2. Con el ánimo de preservar los empleos y no afectar la economía de los trabajadores y las empresas por objeto de la suspensión laboral declarada por el Gobierno de la República, se conceda de manera oficiosa a los colaboradores que no pueden hacer trabajo desde el hogar, los días de vacaciones acumuladas;

**CUARTO:** Se informa que los representantes del Sector Privado ante el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) son el Presidente de COHEP **JUAN CARLOS SIKAFFY CANAHUATI** en su condición de propietario y **GUSTAVO RAFAEL SOLÓRZANO**, Gerente de Asesoría Legal como miembro suplente.

**QUINTO:** Las empresas que deseen presentar solicitudes para que se les conceda autorización para operar o solicitudes de suspensión de labores, estas serán canalizadas por medio de COHEP, para ser presentadas ante la Secretaría de Desarrollo Económico o en el caso de suspensión de labores ante la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social; asimismo, las dudas que se tengan podrán ser presentadas por escrito y remitidas al correo [aurtecho@cohep.com](mailto:aurtecho@cohep.com) y [gsolorzano@cohep.com](mailto:gsolorzano@cohep.com)

**SEXTO:** Al Gobierno de la República, con el propósito de brindar seguridad jurídica y tranquilidad al sector empresarial hondureño, le solicitamos decretar de manera urgente una serie de medidas, tales como:

1. **Medidas Financieras:** Que se instruya al Banco Central de Honduras y la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), para que creen las normativas que sean necesarias a efecto de: ampliar los plazos de pago de préstamos concedidos a la micro, pequeña, mediana y grande empresa; ampliar los plazos para el pago de hipotecas; reducir la Tasa de Política Monetaria para disminuir las tasas interés en los créditos; bajar el encaje legal a cero; entre otras.
2. **Medidas Fiscales:** Que se realicen las gestiones que sean necesarias para que se amplíen los plazos de la liquidación del Impuesto sobre la Renta que se debe de realizar conforme a la ley más a tardar el 30 de abril; que se amplíen los plazos para el cumplimiento de la obligación material del impuesto sobre la renta que



corresponde a los pagos a cuenta que se realizan en junio, septiembre y diciembre; que se instruya para que los documentos fiscales con fecha de vencimiento a la fecha puedan ampliar su vigencia automáticamente por lo menos por tres meses, en vista de estar suspendidas las labores de imprentas y de los empleados públicos; que se creen incentivos fiscales de alivio a la crisis en sectores como el turismo, comercio e industria.

A los gobiernos locales, por su parte, les solicitamos ampliar los plazos para el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales de pago de impuestos, tasas y contribuciones municipales.

- 3. Medidas Administrativas y Judiciales:** El Poder Ejecutivo debe suspender los plazos legales para la el cumplimiento de las obligaciones por parte de las empresas, sin que se afecte a estas con la imposición de sanciones como multas o recargos.

Al Poder Judicial y órganos de control del Estado, se les recomienda suspender sus labores, en vista que en estas instituciones se aglomeran cantidades significativa de ciudadanos, en tal caso los plazos legales establecidos deben de ampliarse y considerar los días de suspensión como días inhábiles para los efectos legales correspondientes.

**SEPTIMO:** Expresamos nuestro apoyo a la medidas que esta implementando el Gobierno de la República y alabamos y agradecemos las acciones que están realizando las empresas para prevenir el contagio y propagación del virus COVID-19, lo que demuestra el compromiso de sector empresarial en proteger la vida y la salud de todos los hondureños.

Tegucigalpa M.D.C., 16 de marzo de 2020.

**COHEP**